ASE/AUD/D/2842/2017
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de septiembre de 2017

Asunto: Notificación de Recomendaciones

C. José Felipe Garzón López
Presidente del Municipio de Concordia, Sinaloa
Presente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 fracciones I y II, 2, 3, 5, 6, 8 fracciones VI, VIII, XII, XV y XXXII, 12, 47, 48 fracción I y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como en los artículos 1, 2, 9 fracciones I, IV, XI y XII, 10 fracción XXV y 28 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, este órgano fiscalizador, realizó la **Auditoría No. 33/2017** al **Municipio de Concordia, Sinaloa,** correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2016.

Como resultado de la revisión mencionada, se emiten las **recomendaciones**, con fundamento en los artículos 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 fracciones I y III, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones I, XII, XVIII y XIX, 50 Bis fracción II y 53 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y el artículo 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se detallan en documento anexo, a efecto de que la entidad fiscalizada a su digno cargo, presente a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa un informe en el que precisen las mejoras efectuadas, evidencia de las acciones realizadas o; en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación, concediendo para tal efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente oficio; apercibido que de no remitir dicha información dentro del plazo de referencia, se hará acreedor a la sanción prevista en el artículo 34 Bis D, fracción II inciso C, relativo a la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 7 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, queda notificado el presente oficio a la fecha de recibido del mismo.

Atentamente

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p.- Lic. Luis Alfonso Torres Medina.- Sub-Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
c.c.p.- Lic. Talina López Martínez.- Auditora Especial de Planeación, Informes y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado.
c.c.p.- Archivo.

Observación	Recomendación
Resultado Núm. 01. Con Observación. La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Concordia, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos en tres de estos componentes, ya que no cuentan con lo siguiente: **AMBIENTE DE CONTROL** • No se tiene un procedimiento establecido por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta. • No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto por escrito, respecto del cumplimiento de los códigos de ética y/o conducta por parte de los servidores públicos del Municipio. • No se cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido. • No se tiene formalmente un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno. • No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular de la Institución o municipio u Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • El Municipio no tiene formalmente establecidos Comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros. • No se han implementado programas formales de capacitación y/o actualización. • No se tiene un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad. • No se cuenta formalmente con un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos. • No se cuentan con un Manual General de Organización. • No se cuentan con manuales de Procedimiento de las áreas o procesos sustantivos.	La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 1 fracciones I y III, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracción XVIII, 50 Bis fracción II y 51 primer párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda al Gobierno del Municipio de Concordia, Sinaloa, instruya a quien corresponda, para que se implementen las acciones necesarias de Control Interno, a efecto de garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos utilizados por el Municipio.

Observación	Recomendación
EVALUACIÓN DE RIESGOS • No se cuenta con objetivos y metas institucionales o municipales derivados del plan o programa estratégico. • No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas. • No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos. • No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda. • No cuentan con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). • No tienen formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros). • No tienen formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la mitigación y la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento). • No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos. • No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. • No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal	

Observación	Recomendación
de la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. • No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos (para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio), para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación. • No se cuenta con los principales procesos susceptibles de posibles actos de corrupción en los que se hayan llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación (p. ej. en los procesos de adquisiciones, obras públicas, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamientos de permisos, concesiones, servicios etc.). **ACTIVIDADES DE CONTROL** • No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • No se cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades). • No se tiene implantado un procedimiento que establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. • No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de la información. **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** • No se tiene formalmente implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico del municipio. • No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.	

Observación	Recomendación
• No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información. **SUPERVISIÓN** • No se cuenta con autoevaluaciones de control interno de adjetivos relevantes por parte de los responsables de su funcionamiento. • No se cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. • No se tienen auditorías internas o externas del último ejercicio de los adjetivos relevantes. En razón de lo expuesto anteriormente, la evaluación arrojó un promedio general de 30 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. Respecto al cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente: **ASPECTOS NORMATIVOS GENERALES** • No se conoce cada una de las unidades administrativas el contenido, la vigencia y la implantación progresiva de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	

Observación	Recomendación
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL III Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL IV, RAMO 33 • No existen denuncias y/o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento o por terceros ante éste, relacionadas con los fondos del Ramo 33 FISM-FORTAMUN. • No se cuenta con indicadores para medir los avances físico financiero relacionado con los recursos financieros. **REVISIÓN DE PROFIS (FONDOS FEDERALES)** • No se cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo. **OBRAS PÚBLICAS** • Existe coordinación entre el área de Obras Públicas y Tesorería para verificar que las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances de obra. • Existe Procedimiento que se efectuó, en caso de haberse realizado una obra o acción no considerada en la apertura programática. **PROCEDIMIENTOS DE CONTROL** **DEUDORES DIVERSOS Y ANTICIPOS A CUENTA** • Se otorgan anticipos de sueldos al personal, aun cuando el empleado que lo solicitó no ha saldado el préstamo otorgado anteriormente. • Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos. • Se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.	

Observación	Recomendación
ANTICIPO A PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, Y DEPÓSITOS EN GARANTIA • No se otorgan depósitos en garantía • Los depósitos en garantía son otorgados con base en contratos y son recuperados después de que expiran de los plazos respectivos. **PROVEEDORES** • No se existe un determinado día para efectuar los pagos. **COMPRAS** • No se tiene conocimiento de parentesco entre algún proveedor y cualquier funcionario de la dependencia auditada. • No hay departamento de compras como función debidamente separada de la contabilidad. • Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas. **PAGO DE IMPUESTOS** • No se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.	
Resultado Núm. 65. Con Observación. Se realizó comparativo de plazas autorizadas al 31 de diciembre de 2013 contra las autorizadas al 31 de diciembre de 2016, se aprecia un aumento de la plantilla del 6.94% correspondiente a 34 plazas, y un aumento del 22.18% correspondiente al importe acumulado de $568,840.50, se aprecia un incremento de la contratación de personal de confianza por un total de 21 plazas y disminución significativa del personal de agentes y sindicalizados por un total 17 plazas, a continuación se detallan:	La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 1 fracciones I y III, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracción XVIII, 50 Bis fracción II y 51 primer párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda al Gobierno del Municipio de Concordia, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias de control

Observación	Recomendación

CATEGORÍA/TIPO	31 DE DICIEMBRE DE 2013		31 DE DICIEMBRE DE 2016		DIFERENCIAS	
	NO. DE EMPLEADOS	IMPORTE	NO. DE EMPLEADOS	IMPORTE	NO. DE EMPLEADOS	IMPORTE
CONFIANZA	198	$1,023,167.00	219	$1,311,876.40	21	$288,709.40
SEGURIDAD PÚBLICA	83	608,086.80	73	639,768.40	(10)	31,681.60
SINDICALIZADOS	104	561,342.90	97	583,201.50	(7)	21,858.60
JUBILADOS Y PENSIONADOS	105	372,441.30	135	599,032.20	30	226,590.90
SUMAS	**490**	**$2,565,038.00**	**524**	**$3,133,878.50**	**34**	**$568,840.50**

Resultado Núm. 67. Con Observación.

Al aplicar el cuestionario de control interno al titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se observa que no se obtuvo evidencia que soporten las respuestas plasmadas en el mismo por parte del Ente. Sin embargo, en el transcurso de la auditoría se obtuvieron resultados, que arrojan fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

a) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública que realizará.

b) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, determina la disponibilidad de recursos en la planeación de la obra pública, con base en las necesidades de las mismas, coordinadamente con el área de Tesorería.

Debilidades:

a) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no tiene establecidas acciones de control para que las obras públicas que se inicien, se concluyan y operen

interno, a efecto de garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos utilizados por el Municipio en la planeación, programación y presupuestación en el gasto público, con el propósito de optimizar los recursos públicos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 1 fracciones I y III, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracción XVIII, 50 Bis fracción II y 51 primer párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda al Gobierno del Municipio de Concordia, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que se fortalezcan las estrategias y mecanismos de control en todas las etapas de la obra pública, para garantizar el cumplimiento de objetivos y la transparencia en la operación de los recursos públicos.

Observación	Recomendación
convenientemente. b) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no tiene establecidas acciones de control para que durante la planeación de la obras, se cuente con presupuestos base, proyecto arquitectónico e ingeniería, programa de obra y especificaciones de construcción. **Programación:** **Fortalezas** a) El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Obra Pública. b) El Programa Anual de Obras establece la modalidad de ejecución de las obras. c) El Programa Anual de Obras establece el recurso con el cual se realizarán las obras. **Debilidades:** a) El Programa Anual de Obras no establece las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo. b) El Programa Anual de Obras no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo. c) El Programa Anual de Obras no define las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución. **Presupuestación:** **Fortalezas:** d) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas. **Debilidades:** a) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no tiene establecidas acciones de control para que los presupuestos base cuenten con explosión de insumos, análisis de precios unitarios, análisis de los costos de los básicos utilizados en los precios unitarios, costos horarios	

Observación	Recomendación
de la maquinaria, mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios, tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios, rendimientos de mano de obra y rendimientos de maquinaria. **Contratación:** **Fortalezas:** a) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, en el caso de licitaciones, publica en CompraNet, Diario Oficial y en la página del Municipio, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente. **Debilidades:** a) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra, así como tampoco con un área específica responsable de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras. **Ejecución:** **Fortalezas:** a) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social, promueve la integración de Comités de Obra, a efecto de garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias, participen en el seguimiento, vigilancia y ejecución, así como en la entrega-recepción de las obras y acciones ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. **Debilidades:** a) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no ha establecido los mecanismos de control que garanticen que la ejecución de las obras se desarrollen en los tiempos pactados en contratos y convenios, así como que los trabajos cumplan con las especificaciones contratadas.	

Observación	Recomendación
b) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para hacer efectivas las fianzas de cumplimiento. c) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que no se generen penas convencionales establecidas en los contratos de obras. d) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados o por conceptos de obra en exceso. e) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén, así como que se encuentren operando adecuadamente. f) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que se elaboren las bitácoras de obra. g) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que las estimaciones contengan los croquis que soporten a los números generadores de las mismas. h) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, actualmente no lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, lo cual le impide evaluar su desempeño y comparar resultados, para poder realizar las mejoras en la gestión y el ejercicio de los recursos en obra pública. i) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que no se realicen pagos de obras que no están iniciadas. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de Concordia, Sinaloa, es deficiente en algunos aspectos, y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.	

Observación	Recomendación
Resultado Núm. 69. Con Observación. Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Concordia, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el segundo semestre de 2016, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (los de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes: **Adjudicación directa.** El 78.57% del total de obras realizadas del 01 de julio al 31 de diciembre, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron al 20.41% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:	La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 1 fracciones I y III, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracción XVIII, 50 Bis fracción II y 51 primer párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda al Gobierno del Municipio de Concordia, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que se fortalezcan las estrategias y mecanismos de control en todas las etapas de la obra pública, para garantizar el cumplimiento de objetivos y la transparencia en la operación de los recursos públicos.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de obras contratadas por adjudicación directa.	Numerador	66
Total de obras realizadas durante el período de julio a diciembre de 2016.	Denominador	84
	Indicador (%)	**78.57%**

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	10
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	49
	Indicador (%)	**20.41%**

Observación	Recomendación

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras, observándose que el 62.13% de los contratos se adjudicaron a 4 empresas.

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	ING. ALFREDO SARMIENTO GARCÍA.	18	27.27%
2	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES IVARSI S.A. DE C.V.	9	13.64
3	DANIEL FERNANDO MANJARREZ MANJARREZ.	7	10.61
4	ING. OSCAR AUGUSTO MEJÍA CASTRO.	7	10.61
5	JOSÉ LUIS MENDOZA.	6	9.09
6	ROVICON, S.A. DE C.V.	6	9.09
7	4A INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C. V.	4	6.06
8	DARÍO RIVAS.	4	6.06
9	FRANCISCO ANTONIO VALLE LÓPEZ.	4	6.06
10	FELIPE SOTO BERNAL.	1	1.51
		66	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 21.43% del total de obras realizadas del 01 de julio al 31 de diciembre, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 16.33% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Observación			Recomendación

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	18
Total de obras realizadas durante el período de julio a diciembre de 2016.	Denominador	84
	Indicador (%)	**21.43%**

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	49
	Indicador (%)	**16.33%**

A continuación, se detallan los contratistas que se le adjudicó la obra por invitación a cuando menos tres personas, observándose que el 55.55% de los contratos se adjudicaron a 2 empresas.

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1	ING. OSCAR AUGUSTO MEJÍA CASTRO.	6	33.33%
2	ALFREDO SARMIENTO GARCÍA.	4	22.22
3	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES IVARSI S.A. DE C.V.	2	11.11
4	ING. FELIPE SOTO BERNAL.	2	11.11
5	ALFREDO LEAL NIEBLA.	1	5.56
6	ALFREDO SARMIENTO.	1	5.56

Observación	Recomendación.

7	DANIEL FERNANDO MANJARREZ MANJARREZ.	1	5.56
8	SALVADOR VERDE BALCÁZAR.	1	5.55
		18	**100%**
		Suma	**Indicador (%)**

Licitación pública.

Se observa que no se adjudicaron contratos mediante el procedimiento de licitación pública.

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa en la contratación de la obra pública, ya que el 78.57% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas y un 21.43% de las obras fueron adjudicadas a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y no se adjudicaron contratos mediante el procedimiento de Licitación Pública, lo que deriva en que no se asegura al Municipio las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

Resultado Núm. 107. Con Observación.

Con la revisión del expediente técnico de la obra número 5.- Construcción de línea de conducción y red de distribución de agua potable en la localidad de El Trópico de Cáncer, Municipio de Concordia, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que su expediente técnico omite la documentación que a continuación se enlista:

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 1 fracciones I y III, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracción XVIII, 50 Bis fracción II y 51 primer párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda al

Observación	Recomendación
DOCUMENTACIÓN FALTANTE: • Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. • Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. • Proyecto.	Gobierno del Municipio de Concordia, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que el ente ejecutor le entregue copia certificada del expediente unitario y técnico en el que se constate la ejecución total de la obra y el destino final de los recursos aportados, garantizando así el cumplimiento de los objetivos y la transparencia en la operación de los recursos públicos.
Resultado Núm. 114. Con Observación. Con la revisión del expediente técnico de la obra número 6.- Construcción de línea de conducción y red de distribución de agua potable en la localidad de Santa Rita, Municipio de Concordia, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que su expediente técnico omite la documentación que a continuación se enlista: **DOCUMENTACIÓN FALTANTE:** • Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. • Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. • Especificaciones técnicas. **(Solventado en la evaluación de respuestas).** • Proyecto.	La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 1 fracciones I y III, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracción XVIII, 50 Bis fracción II y 51 primer párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda al Gobierno del Municipio de Concordia, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que el ente ejecutor le entregue copia certificada del expediente unitario y técnico en el que se constate la ejecución total de la obra y el destino final de los recursos aportados, garantizando así el cumplimiento de los objetivos y la transparencia en la operación de

Observación	Recomendación
	los recursos públicos.
Resultado Núm. 121. Con Observación. Con la revisión del expediente técnico de la obra número 7.- Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario, del subcolector en cruce del rio, en la cabecera municipal de Concordia, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que su expediente técnico omite la documentación que a continuación se enlista: **DOCUMENTACIÓN FALTANTE:** • Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. • Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. • Proyecto.	La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 1 fracciones I y III, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracción XVIII, 50 Bis fracción II y 51 primer párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda al Gobierno del Municipio de Concordia, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que el ente ejecutor le entregue copia certificada del expediente unitario y técnico en el que se constate la ejecución total de la obra y el destino final de los recursos aportados, garantizando así el cumplimiento de los objetivos y la transparencia en la operación de los recursos públicos.

ELABORÓ	VALIDÓ
Lic. Talina López Martínez Auditora Especial de Planeación, Informes y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.	Lic. Luis Alfonso Torres Medina. Sub Auditor Superior del Estado de Sinaloa.